RESOLUCIÓN No. 119.
DEL 03 DE AGOSTO DE 2015.

Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

2. Que el literal l del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución, faculta al Rector para expedir y reformar los reglamentos de la institución.

3. Que el Reglamento de los semilleros de Investigación de Unilatina, se deberá enmarcar bajo el PEI institucional, la Resolución de Rectoría que regula el Sistema de Investigación y otros documentos reglamentarios expedidos por el Centro de Consultoría Empresarial –CECE–, unidad académica que monitorea el trabajo de los Semilleros, y demás Reglamentos Institucionales.

RESUELVE:

Expedir el Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, el cual quedará del siguiente tenor:

Primero. Definición. Para Unilatina, el Semillero de Investigación constituye una experiencia de investigación de carácter extracurricular, un espacio de construcción de conocimiento y habilidades que permiten desarrollar proyectos investigativos en sus etapas iniciales. Hacen parte de estos semilleros los estudiantes de Unilatina que comparten algunas inquietudes que atraviesan su perfil durante el ciclo tecnológico y profesional, y que a través de dichas inquietudes alimentan su intelecto y aportan a sus proyectos empresariales como base de la formación para el emprendimiento. Asimismo, los estudiantes encuentran un espacio que les permite compartir con sus pares inquietudes y cuestionamientos, así como la oportunidad de reflexionar y profundizar sobre los temas y preocupaciones vigentes de su disciplina de estudio. El tal sentido, no

solo son un espacio de desarrollo académico sino que fortalece y enriquece el aspecto personal.

Los semilleros de investigación, por tanto, son una comunidad micro e interdisciplinar, de construcción de saberes y reflexiones determinadas, que constituyen por su carácter primario un espacio formativo de herramientas de análisis y experiencias prácticas de corto y mediano plazo en temas de investigación.

Artículo 2°. Objetivo. Los semilleros de Investigación en Unilatina, tienen como objetivo primordial, además de los objetivos trazados por la institución, promover el complemento a la formación integral, contribuyendo a proyectar una educación participativa donde se elogie la pregunta y se aprenda a investigar investigando. Asimismo, busca activar la creatividad, la formación del espíritu científico y la actitud emprendedora de los estudiantes unilatinos, generando una postura reflexiva, comprensiva y crítica hacia las teorías, métodos y metodologías que soportan las tecnologías, las ciencias, y las artesa a través de la práctica en la formulación y ejecución de proyectos, presentación de resultados e intercambio de experiencias investigativas, y socialización del conocimiento con el sector productivo, consolidando así una formación integral que les permita desempeñarse con éxito en el mundo profesional. Asimismo, el trabajo investigativo de los semilleros busca encontrar respuesta y soluciones a las diferentes inquietudes que surgen de las disciplinas, desde el análisis de lo local, lo regional y lo global.

Artículo 3°. Conformación. Los integrantes de los Semilleros de Investigación son estudiantes de las diferentes disciplinas de estudio de Unilatina, tanto en los ciclos tecnológico y propedéutico como del profesional. Pueden formar parte de ellos otros estudiantes de instituciones de la ciudad de Bogotá, que compartan inquietudes y saberes específicos y que quieran interactuar dentro de la dinámica interna que este ejercicio requiere. Cuentan con un tutor, que es un docente de la institución, quien orienta en ellos las inquietudes, lecturas, talleres conferencias y, por supuesto, acompaña el desarrollo de las diversas propuestas de investigación que de los mismos surjan. Asimismo, el Centro de Consultoría Empresarial –CECE- adelanta el acompañamiento metodológico, de manera tal que se enmarquen dentro de las diferentes perspectivas metodológicas y epistemológicas que los mismos impliquen.

El desarrollo de la actividad de los Semilleros, se plantea en tres fases, cada una con una duración de un semestre o un año, para consolidar en los participantes no solo el manejo conceptual y metodológico que exige la investigación, sino en la capacidad de llevar a cabo sus propuestas. En la primera fase se prepara a los estudiantes en el significado de la labor investigativa, así como en el diseño de una propuesta de investigación. En la segunda se acompaña a los estudiantes participantes en el desarrollo, análisis y redacción del informe. En la tercera se

acompaña al estudiante para la socialización de su investigación o defensa de su trabajo de grado, si es el caso. Estas fases se asocian a los procesos diferenciados de aprendizaje (reconocimiento, profundización y transferencia) y no limitan la experiencia formativa a fases rígidas, por el contrario, respetan los procesos de cada uno de sus integrantes, los ritmos y experiencias de formación, sin dejar por ello de exigir un orden del discurso y una aproximación sistémica al problema objeto de estudio.

Asimismo, el desarrollo de la actividad investigativa de los semilleros de investigación de Unilatina, se realiza bajo el principio de la autonomía, siempre y cuando esté en concordancia con las líneas de investigación de la Institución, fortaleciéndolas, trabajando en equipo con los docentes investigadores de los diversos grupos de investigación.

Los semilleros de investigación están conformados por profesores investigadores y estudiantes. Deben contar con un director, un estudiante coordinador y mínimo tres y máximo doce estudiantes, quienes tienen los siguientes roles:

1. Director: es un profesor investigador que pertenezca a uno de los grupos de investigación de la Institución y es quien acompaña a los estudiantes integrantes del semillero en el proceso investigativo.
2. Estudiante coordinador: es un estudiante encargado de representar al semillero ante el grupo de investigación y las distintas instancias académicas. De igual manera, es quien programa, junto con el director, las reuniones y presenta las evidencias de las actividades, productos y resultados de investigación del semillero.
3. Estudiantes investigadores: son los estudiantes que participan activamente en la formulación y ejecución de los proyectos de investigación, quienes serán oficialmente en el semillero correspondiente, luego de haber cumplido los requisitos de la convocatoria.

Los semilleros podrán tener capítulos o subgrupos de trabajo, dada la interdisciplinariedad del grupo, entendidos como subgrupos de las diversas facultades que existen en la Institución.

Artículo 4°. Dedicación. Los estudiantes nombrados en cada semillero dedicarán mínimo tres horas semanales a las actividades del semillero, y por lo menos 48 horas durante el semestre. Un integrante de semillero se considera activo siempre y cuando se encuentre realizando actividades en los proyectos avalados por el director del semillero. Se consideran inactivos cuando por diversas circunstancias suspenden sus actividades en el semillero o se desvinculan de la Universidad. El estudiante que no continúe participando de las actividades de los semilleros, deberá informar por escrito los motivos que lo llevan a hacerlo.

Artículo 5°. Actividades de los Semilleros de Investigación. Los semilleros de investigación realizaran las siguientes funciones:

1. Reuniones de trabajo: son reuniones periódicas establecidas para el encuentro y organización de su trabajo, publicación de evidencias de trabajo, u otros objetivos similares, dejando el respectivo registro de asistencia. Deben ser avaladas por el correspondiente director del semillero.
2. Reuniones de estudio y apoyo: son grupos que se reúnen (presencial o virtualmente, o ambas) con una determinada intensidad semanal para profundizar sobre un tópico de interés. Sus actividades básicas son las charlas, conferencias magistrales, talleres, seminarios, clubes de revistas, salidas de campo y participación en eventos académicos, ya sean institucionales o de las diversas redes a que se encuentren vinculados.
3. Proyectos de investigación: son la parte de mayor importancia en el semillero, y consisten en la búsqueda del conocimiento sistematizado que realizan los investigadores, y abarca etapas como la preparación y estructuración del proyecto, ejecución y entrega de resultados finales.
4. Divulgación de resultados y actividades: constituyen las actividades que hace el semillero para dar a conocer los resultados y mostrar el trabajo de grupo a la comunidad local, regional, nacional y/o internacional y al sector productivo y de transferencia tecnológica. Esto incluye publicación de artículos, capítulos de libros, libros completos, elaboración de medios de comunicación, participación en foros a través de ponencias, organización de eventos académicos, entre otros.
5. Actividades institucionales: los semilleros de investigación deben participar en las actividades programadas para el fortalecimiento y divulgación de la investigación:

    a. Jornadas de investigación, en las que pueden participar en actividades de logística y/o actividades académicas.
    b. Foros de investigación.
    c. Encuentro de Semilleros.
    d. Socialización de resultados en eventos académicos.

Artículo 6°. Productos de los Semilleros de Investigación. Como resultados o productos de las actividades realizadas por los semilleros de investigación, y que constituyen su objetivo de trabajo, se tienen:

1. Formulación y ejecución de proyectos de investigación.
2. Publicación de artículos técnicos y científicos.
3. Ponencias o pósteres en eventos científicos.
4. Realización de nuevos procesos.
5. Realización de cursos de extensión.
6. Realización de talleres académicos.
7. Redacción de informes del estado del arte.

8. Realización de libros o capítulos de libros.
9. Organización de eventos académicos.

Artículo 7°. Inscripción. Cada integrante de los semilleros, debe registrar su inscripción en un formato estipulado para ello, con copia a la dirección del Centro de Consultoría Empresarial.

Artículo 8°. Incentivos. Los integrantes de los Semilleros de Investigación de la universidad que, a juicio del director del Centro de Consultoría Empresarial de Unilatina, el director del respectivo Grupo de investigación y del director del Semillero, hayan cumplido con los objetivos semestrales propuestos, podrán ser presentados ante el Consejo Académico de la Institución, para que este órgano colegiado avale y apruebe el hacerse acreedor a uno de los siguientes incentivos:

1. Beca parcial de hasta el 50% sobre el valor de la matrícula del semestre siguiente. Este valor es el tope máximo acumulable con otros beneficios de beca obtenidos por el estudiante.
2. Validación por una sola y única vez, de hasta el 50% del total de tiempo de prácticas o pasantías (durante el ciclo tecnológico), que el estudiante debe realizar como requisito de grado.
3. Validación de un Comité del Componente de Desarrollo Personal.
4. Representar a la Universidad en eventos académicos de carácter investigativo, además de pertenecer con el semillero a la Red de Semilleros de Investigación RedColsi.
5. Formar parte de los grupos de investigación de la Universidad como estudiantes auxiliares de investigación.
6. Validación de su carácter de investigador, debidamente identificado, para trámites de empleo, solicitud de visa u otros procesos que requieran experiencia laboral del estudiante.

Si el estudiante hace parte de un semillero más de un semestre, puede renovar o ampliar los anteriores beneficios o escoger otras opciones de este artículo, previa autorización del Director del Semillero, del director del grupo y del director del Centro de Consultoría Empresarial, quien lo presentará nuevamente a consideración del Consejo Académico.

Igualmente, el integrante activo del semillero podrá participar en los encuentros nodales regionales, nacionales de RedColsi u otros eventos relacionados con su trabajo investigativo. Los costos de viaje, transportes y demás gastos, podrán ser patrocinados por Unilatina de manera parcial o total, dependiendo de las políticas presupuestales de la Universidad.

Artículo 9°. Deberes de los estudiantes y directores que participan en los Semilleros de investigación. Todos los estudiantes que participen o deseen participar de un semillero de investigación, tienen los siguientes deberes:

1. Estar vinculado oficialmente al semillero de investigación respectivo, presentando la información requerida ante el director del Semillero.
2. Adelantar durante el período respectivo, el producto de investigación propuestos por el semillero y que corresponda a lo descrito en el artículo 6° del presente reglamento.
3. Estar registrado en el aplicativo CvLac de la plataforma ScienTi de Colciencias, así como en la plataforma de RedColsi, en donde debe tener registrado el producto realizado con el Semillero.
4. Tener una dedicación comprobada de, por lo menos, 48 horas durante el semestre en actividades propias de investigación del semillero, el cual se evidenciará en los formatos entregados al director del semillero.

Artículo 10°. Sanciones. Los estudiantes que incumplan con sus obligaciones adquiridas para con el semillero de investigación, serán sancionados quedando inhabilitados para participar de cualquier otro semillero de investigación durante dos semestres y además perdiendo el derecho a solicitar cualquier incentivo.

Artículo 11°. Metodología. Los Semilleros de Investigación se han estructurado en dos momentos específicos de formación investigativa: aprender a investigar y aprender investigando.

Esta formación se realizará mediante un proceso participativo que comprende tres fases: sensibilización, profundización, fortalecimiento y proyección, fases que se desarrollan durante todo el tiempo de crecimiento investigativo.

Cada fase es implementada mediante conversatorios, talleres lúdicos, foros, participaciones en eventos Interinstitucionales, donde la realidad se aborda desde las diferentes áreas del conocimiento, teniendo como referente las líneas de investigación de los programas y de la Universidad.

Artículo 12°. Apoyos para el Desarrollo Investigativo.

Taller de investigación

El esquema de investigación está dirigido a todos los estudiantes interesados en adquirir habilidades para realizar investigaciones de desarrollo aplicado en equipos interdisciplinarios, o para interpretarlas como parte de su ejercicio profesional; también como un mecanismo que permite afianzar en ellos habilidades que les permita acceder a programas de maestría, en los cuales es de suma importancia poseer una óptica investigativa que los ayude en su crecimiento académico, o para apoyar el desarrollo de las empresas en la apertura económica.

Los nuevos escenarios aparecidos con la globalización económica ponen en peligro a las empresas que no se transformen para hacerse más competitivas. En consecuencia, la Universidad, mediante la práctica de su función de investigación,

debe dirigir sus esfuerzos para brindar asesoría y modernización empresarial, preferiblemente a través de los gremios, ejecutando proyectos de reingeniería, investigación de problemas complejos, planeación estratégica y la utilización del talento humano propio de sus docentes y discentes, en las áreas en que imparte educación.

En este orden, al estudiante se le prepara para que construya un pensamiento orientado al esquema científico en el que se presentan las teorías de la carrera y gane práctica para que cuando llegue a su trabajo de grado pueda apoyar a las empresas de la región en proyectos de investigación de desarrollo aplicado.

Artículo 13º. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 14º. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá a los 03 días del mes de Agosto de 2015.

Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.